Además, de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Diario de León» y «La Crónica-El Mundo de León» y en el «Boletín Oficial del Estado». La publicación en los boletines oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero. A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Es de señalar que esta publicación se realiza, además de a los efectos de información pública, contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (calle San Agustín, número 9, 1.º, 24071 León) y esta Demarcación de Carreteras (avenida de Jose Luis Arrese, sin número, 47071 Valladolid), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados v bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 19 de abril de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—16.006.

Notificación de resolución del Ministro de Fomento sobre desafectación del dominio público portuario de terrenos incluidos en la zona de servicio del puerto de Bilbao y expropiación de los mismos por el Ayuntamiento de Bilbao.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión de 11 de octubre de 2000, acordó declarar la innecesariedad de los terrenos de dominio público portuario afectados por la ejecución del proyecto de construcción del enlace de Ibarrekolanda y conexión variante baja de Deusto, aprobado definitivamente en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de fecha 22 de septiembre de 1998, en una superficie de 7.130,34 metros cuadrados, por no resultar necesarios para el cumplimiento de los fines de explotación portuaria y como requisito previo a su expropiación por causa de utilidad pública para la ejecución del citado proyecto de construcción del vial de acceso incluido

en el 2.º Plan General de Carreteras del País Vasco correspondiente al periodo 1999-2010, en virtud de Decreto 250/1999, de 8 de junio, «Boletín Oficial del País Vasco» del 23.

En fecha 31 de enero de 2002 se ha dictado Orden del titular del Ministerio de Fomento, en virtud de la cual, acreditada por la Autoridad Portuaria de Bilbao y por el ente público Puertos del Estado su innecesariedad para el cumplimiento de fines de interés portuario, declara la procedencia de la desafectación como requisito previo a su expropiación, de las parcelas del dominio público portuario integrado en la zona de servicio del puerto de Bilbao, en las proximidades del canal de Deusto que formaron parte de los que fueron objeto de expropiación para el denominado «Provecto de desviación de la ría de Bilbao por la vega de Deusto», aprobado por Real Orden de 10 de octubre de 1929, habiendo resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, lo siguiente: Desafectar del dominio público portuario estatal dos parcelas, situadas en la zona de servicio del puerto de Bilbao, en las proximidades del canal de Deusto, identificadas con ros 79 y 81, con una extensión de 1.817,63 y 5.312,71 metros cuadrados respectivamente, al resultar innecesarias para el cumplimiento de fines de carácter portuario.

Las parcelas desafectadas constituyen una suma de diversas partes de varias fincas de origen que forman una unidad fisica continua e ininterrumpida y fueron expropiadas para la ejecución del proyecto portuario mencionado en beneficio de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao a los titulares siguientes: Doña María de los Desamparados Trenor, viuda de Mazarredo; don Rafael, don Fernando y doña Amparo Mazarredo Trenor; fundación denominada testamentaria de don José María de Begoña y Oleaga; don José de Amirola y Velasco, don Marcos de Orueta y Lecanda, «Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Obreros de Euskalduna», doña Dolores Ocejo y Cavada, doña María Luisa, doña María de los Ángeles y doña Ana del Campo y Ocejo

El excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao inició el expediente expropiatorio de los bienes y derechos incluidos en el proyecto de carreteras referido, habiéndose autorizado a la Diputación Foral de Vizcaya la ocupación de las para la ejecución de las obras hasta su definitiva transmisión previa la desafectación de las mismas, en virtud de resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao de 11 de octubre de 2000.

Dado el tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y los avatares acontecidos desde entonces, singularmente la inundación catastrófica ocurrida en el año 1983 que destruyó parte de los archivos de esta entidad, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los primitivos dueños o sus causahabientes, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se notifica a doña María de los Desamparados Trenor, viuda de Mazarredo; don Rafael, don Fernando y doña Amparo Mazarredo Trenor; fundación denominada testamentaria de don José María de Begoña y Oleaga; don José de Amirola y Velasco, don Marcos de Orueta y Lecanda, «Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Obreros de Euskalduna», doña Dolores Ocejo y Cavada, doña María Luisa, doña María de los Ángeles y doña Ana del Campo y Ocejo, así como los herederos o causahabientes de todos los anteriores, a los efectos legales oportunos.

Bilbao, 26 de abril de 2002.—El Presidente, José Angel Corres Abásolo.—17.295.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de acuerdos de reintegros.

Por la presente, se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas del Director general del Tesoro y Política Financiera se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en el Servicio de Recaudación de Deudas no Tributarias de la Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado. Paseo del Prado, 6, 3.ª planta, 28014 Madrid.

Recursos

Contra las resoluciones puede interponerse recurso de reposición ante el Director General del Tesoro y Política Financiera en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ingreso del reintegro

Para realizar el ingreso del reintegro, deberá recibir otra notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Madrid, 23 de abril de 2002.—El Subdirector general de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Luis de Fuentes Losada.—15.615.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE REINTEGROS

Concepto: Reintegros ejercicios cerrados, R. O. C., transferencias, cerrados e intereses de demora

Responsabilidad	Nombre/razón social/DNI	NIF	Domicilio	Expediente	Importe — Euros	Período
Titular.	Andrés Nieto Leal.	31335550-M	Calle Emili Grahit, 52, pabellón, 22, 17003 Girona.	10/2002-EST. Origen: Pagos indebidos. Dirección General de la Guardia Civil. Sub- dirección General de Personal. Servicio de Retribuciones. Minis- terio del Interior.	237,72	2001
Titular.	Francisco Bautista Cordero.	8.765.674-Y	Avenida de Tudela, 48, bl. 2.°, 1.° C, 31300 Tafalla (Navarra).	16/2002-EST. Origen: Pagos indebidos. Dirección General de la Guardia Civil. Sub- dirección General de Personal. Servicio de Retribuciones. Minis- terio del Interior.	587,74	2001